

**NUEVOS DOCUMENTOS PARA LA
HISTORIA DEL MARQUESADO DE
AYAMONTE: SU ARCHIVO Y EL
TESTAMENTO DE FRANCISCO DE
GUZMÁN Y ZÚÑIGA**

ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ

UNIVERSIDAD DE HUELVA₁

La historia de la casa nobiliaria del Marquesado de Ayamonte está actualmente construida a través de una documentación fragmentaria y dispersa en fondos documentales muy diferentes, unos locales y otros estatales. Esta atomización de la información sin duda ha dificultado la elaboración de un relato lineal de los acontecimientos históricos ligados a este señorío jurisdiccional, fundamentalmente para los tiempos medievales y modernos en los cuales el estado de Ayamonte tuvo tanta importancia en la configuración histórica de los territorios más occidentales del antiguo Reino de Sevilla. En la actualidad no existe un archivo con la documentación generada por los diversos ámbitos de gestión del antiguo señorío de Ayamonte. Esta importante ausencia documental ha sido puesta de manifiesto por el profesor Sánchez González².

El objetivo principal de esta investigación es dar a conocer unos documentos que constituyen una aportación relevante para la historia de Ayamonte porque confirman que sí existió un fondo documental muy valioso y que estuvo repartido, fundamentalmente, entre las dependencias del señorío situadas en las villas de Ayamonte y Lepe. Los documentos en cuestión son dos pleitos nobiliarios, datados a mediados del siglo XVII y relacionados con el estado de Ayamonte, que se conservan en el Archivo Histórico Nacional, los cuales nos informan sobre el fondo documental que tenía este estado nobiliario ayamontino. Además, en la sección Consejos del mismo fondo documental también se conserva otro documento importante para la historia de Ayamonte, en concreto parte del testamento del primer marqués de Ayamonte, Francisco de Guzmán y Zúñiga.

1 Grupo de Investigación de la Universidad de Huelva "Mentalidad, sociedad y medio ambiente en Andalucía e Iberoamérica en la Edad Moderna" (HUM-785).

2 Sánchez González, Antonio. "Ayamonte: datos para una historia basada en fuentes documentales", en *XVI Jornadas de Historia de la muy noble y muy leal ciudad de Ayamonte*. Ayuntamiento de Ayamonte. Huelva, 2012, pp. 11-57.

EL ARCHIVO DEL MARQUESADO DE AYAMONTE

La documentación citada anteriormente permite confirmar la existencia del archivo del marquesado que, al menos para mediados del siglo XVII, estaba conformado por un importante número de documentos. Este archivo, o parte del mismo, parece que estuvo repartido entre unas dependencias de la casa palacio que los marqueses tuvieron junto al convento de San Francisco en Ayamonte y en la residencia de los señores en Lepe.

En un conjunto documental que contiene un pleito sobre el estado de Ayamonte, conservado en el Archivo Histórico Nacional en Madrid, podemos leer que el licenciado Diego Molero y Figueroa, abogado de la Real Audiencia de Sevilla, tuvo que visitar Ayamonte en 1651 y personarse en las dependencias del archivo para investigar su documentación con el objetivo de aclarar ciertas cuestiones relacionadas con la titularidad del señorío. El informe final que elaboró este abogado hispalense hoy nos permite conocer no solo la existencia del archivo sino además la de algunos de los importantes documentos que custodiada en el siglo XVII³. El día 22 de agosto de 1651 Molero comenzó su visita acompañado por el secretario Antonio de Collantes. La primera persona que interrogó fue a Diego de Govea y Barrada, contador del estado de Ayamonte, el cual mostró al abogado una llave que tenía de la contaduría del marquesado. También le informó sobre la ubicación del archivo que estaba en una casa colindante al palacio en las que moraba este criado del marqués, concretamente dijo lo siguiente al ser preguntado por el archivo:

“es un quarto que confina con las casas palacio del dicho Marqués que fue deste estado, en las cuales en un aposento está la dicha contaduría y dos arcones que dice son el archivo donde están los papeles de la casa y estado del dicho Marqués, que ambos parecieron estar cerrados y tener el uno dellos una zerradura y el otro arcón tres zerraduras y que las llaves dellos dijo el dicho Don Diego de Govea tener en su poder el lizenziado Diego Pacho de Castro, vicario de la vicaría de Lepe deste estado, vezino desta villa el qual siempre a tenido las dichas llaves y las

3 Archivo Histórico Nacional (AHN). Consejos, leg. 27968. Exp. 4. *El duque de Béjar, el marqués de Valero y el de la Puebla de Lorian con el marqués de Villamanrique sobre el estado de Ayamonte*. 1664-1671.

tiene desde que el dicho Don Diego de Govea fue nombrado por contador deste estado, que solamente a tenido en dicha contaduría los dichos dos arcones y la llave della la qual exhivió ante su merced el dicho juez, y por ahora quedó en su poder y mandó que lo suso dicho se ponga por diligencia y lo firmó con el dicho don Diego de Govea, de todo lo qual yo el dicho escrivano doy fe”⁴.

El mismo día 22 Molero hizo varias gestiones más. Primero visitó a Cristóbal de Bustos, administrador de las rentas del marquesado, el cual declaró que nunca había tenido en su poder las llaves de la contaduría y que las tenía el vicario Diego Pacho de Castro. Molero se desplazó hasta la casa del vicario y al preguntar por él una criada le dijo que había salido, estaba de visita en una casa de campo de su propiedad y que, por las noticias que ella tenía, volvería de noche. El abogado se personó de nuevo en el domicilio de la vicaría a la mañana del día 23 de agosto pero el vicario no había vuelto. Molero decidió volver a encontrarse con Govea y con él abrir el aposento en el que estaba el archivo. Al entrar se encontró con un mueble con tres cajones y un aparador y “pareció haver en ellos papeles y libros que el dicho contador dijo ser de dicha contaduría, y en otro cajón pareció estar sin llave y en una alaçena y sobre un bufete que se halló en dicha contaduría se bio aver en ello assimismo papeles y libros, y las quatro llaves de los dichos tres cajones y aparador”⁵. El licenciado Molero volvió a insistir a Govea el cual seguía repitiendo que no sabía si había más papeles, pero que sí tenía “noticia y ha visto que en la villa de Lepe que es deste Marquesado en las casas castillo que fue de la morada del dicho Marqués que está en ella, ay papeles en un aposento de dichas casas, que tiene noticia son de Contaduría, y porque este declarante no los a visto todos no sabe si ay en ellos otros papeles que toquen a otros particulares”⁶. Ante esta nueva revelación Molero decidió trasladarse sin dilación alguna en el mismo día hasta Lepe, a las cuatro de la tarde emprendió camino con su secretario y al llegar abrieron el aposento mencionado y examinaron toda la documentación que encontraron.

Por fin el día 25 de agosto se produjo el encuentro entre el vicario y el licenciado.

4 Ibidem, fol. 241.

5 Ibidem, fol. 242v.

6 Ibidem, fol. 243.

El vicario mostró al licenciado las cuatro llaves que abrían los dos arcones que había en la contaduría y además se le interrogó para saber si conocía de la existencia de alguna documentación más. También se le exigió que mostrará el inventario del archivo. Contestó que desconocía de la existencia de otros documentos y la única novedad que aportó fue la declaración de que en una ocasión vio sacar del archivo “la escritura de donación que la Señora Doña Theresa de Guzmán otorgó a favor de Don Francisco de Guzmán su hijo y descendientes de este estado”⁷. También declaró que en 1648 el licenciado Esteban de Torres, por orden del Consejo Real, se desplazó hasta “esta villa” -Lepe- para consultar unos documentos del archivo con motivo de otro pleito sobre bienes, los sacó del mismo archivo, los llevó hasta la posada en la que se hospedaba y los devolvió tras examinarlos. El vicario finalmente declaró que las llaves del archivo las recibió del licenciado Francisco de Soto, contador que le precedió en el cargo, pero que no le entregó ningún inventario y que por tanto no podía aportar este documento. Molero prolongó sus investigaciones hasta el día 11 de septiembre, fecha en la que devolvió las llaves de las dependencias del archivo.

El informe del licenciado hispalense, redactado el 12 de septiembre de 1651, nos permite conocer parte de los documentos, la mayoría de ellos medievales, que había en el importante archivo del marquesado. Como veremos a continuación el comisionado se interesó especialmente por la documentación relacionada con los motivos su presencia profesional en Ayamonte, pero al revisar la totalidad el fondo documental nos da testimonio de la existencia de mucha más documentación. La relación que hace de documentos es impresionante por su importancia para la historia del señorío jurisdiccional y por la relevancia intrínseca de los documentos.

En primer lugar se menciona una copia en pergamino, “en pendientes de hilos de seda verde y rosada y un sello de la Orden de Santiago, sacada a perdimiento de Doña Teresa de Guzmán, muger que fue de Don Pedro de Zúñiga del Archivo y Casa de O Tombo y mandada dar por el Rey Don Manuel de Portugal”⁸. El documento copiado era la donación que el rey Sancho II de Portugal hizo en 1248 “del castillo de Ayamonte, Cazela y Mértola con todos sus términos y con todo el derecho real que tenía y podía aver en ellos y con los ingresos y regresos assi por mar, como

7 Ibidem, fol. 244.

8 Ibidem, fol. 246.

por tierra a la Orden de Santiago y a Payo Pelayes Correa su Maestre respecto a los servicios que el dicho Maestre y su Orden le avia fecho en la conquista de aquel Reino contra la moros y la división de los términos del castillo de Ayamonte es desde Cazela y Mértola hasta Huelva y Gibráleón y el río que diçen Odiel”⁹.

El segundo documento era otra copia de un privilegio y donación del rey Alfonso III y su mujer, la reina Doña Beatriz, de 1253, que contiene una nueva donación de los castillos de Ayamonte, Cacela y Mértola a la Orden de Santiago. Esta copia tenía un sello con las armas de Portugal. En esta ocasión el texto no dice en qué lugar estaba el documento original.

En tercer lugar aparece en la relación la confirmación que Fernando III, estando en el cerco de Sevilla, hizo de la donación hecha por “el Señor Rey Don Sancho la qual se refiere de verbo ad verbum en la dicha confirmación y assimismo diçe que a Payo Pelayes Correa y a la dicha orden de Santiago de la donación de los dichos tres castillos según y como se los donó el dicho Señor Rey Don Sancho en caso de que sean suyos y de su conquista, con más dos mil y treientos maravedís de los chicos en la rentas de Sevilla si las ganare”¹⁰. Este documento estaba en un “instrumento trasuntado” de fecha 21 de septiembre de 1498, del cual colgaba un sello de seda colorada y las armas de la Orden de Santiago. Era un copia sacada del original, a petición de Teresa de Guzmán señora de las villas de Lepe, Ayamonte y La Redondela, que se conservaba en el archivo del convento de la villa de Vélez de la Orden de Santiago.

El cuarto documento era un privilegio en pergamino de Inocencio IV confirmando la donación a la orden santiaguista y a su maeste Pelayo Pérez Correa. Tenía un sello de plomo con las efigies del Santo Padre y de San Pablo en una cara y en la otra unas letras en latín con el texto “Innocentius Pontificex Quartus”.

Otro documento relacionado con la Orden de Santiago y Ayamonte era una escritura de concordia escrita en cuatro hojas de pergamino, fechada en 1445 y signada por Bartolomé González, escribano de Sevilla, que contenía la permuta del castillo de Ayamonte que hizo la Orden de Santiago con Pedro Ponce de León, el cual lo vendió a la “Casa de Medina y esta es la razón sola que ay en el archivo

9 Ibidem, fol. 246.

10 Ibidem, fol. 246 v.

como la Casa de Medina sucediese en este castillo de Ayamonte y sus términos”¹¹. Al describir este documento también se dice que la Orden de Santiago tenía una bula de Alejandro III de 1175 en la cual se le otorgaba a la institución religiosa “regla y modo de vivir y le concede de los diezmos todos los lugares que poseyere de conquista de moros”¹².

La lista sigue con un documento de confirmación de la concordia anterior hecha por Inocencio VIII en 1448 a petición de Teresa de Guzmán. La bula tenía un sello de plomo y unas letras en latín con el nombre de “Inocentius Octavus”.

En la relación se citan diversos documentos de concordia, suscritos por el estado de Ayamonte y el deán y cabildo catedralicio de la Iglesia de Sevilla. De estos documentos no se incluyen contenidos ni fechas en la relación del licenciado hispalense, aunque sí se dice que fueron confirmados por los pontífices Julio III y León X.

Existía en el archivo un documento de 16 de mayo de 1458 con la firma del rey Enrique IV que autorizaba la desmembración de las villas de Ayamonte, Lepe y La Redondela del mayorazgo de la Casa de Medina Sidonia y su entrega como dote a Teresa de Guzmán. La autorización real estaba escrita en una “oja de papel ordinario y con el sello real”¹³. Esta separación de las villas onubenses para constituir el señorío de Ayamonte estaba recogida en otros tres documentos más sobre los que no se daba ninguna información en la relación del licenciado hispalense.

El siguiente documento de la relación era de importancia capital para el señorío de Ayamonte, concretamente era la escritura, en diez hojas de pergamino, que contenía la donación que Teresa de Guzmán hizo de las villas de Ayamonte, Lepe y La Redondela a su hijo Francisco de Guzmán, fechado en 1498 en la ciudad de Sevilla ante el escribano Fernando Ruiz de Porras. También había “muchas escrituras” relacionadas con la toma de posesión por parte de Francisco de Guzmán de los lugares citados anteriormente, pero de ninguna de ellas se decía la fecha concreta.

Los siguientes documentos de la relación también eran de suma importancia para la historia documental del estado de Ayamonte. La escritura original en la que

11 Ibidem, fol. 246 v.

12 Ibidem, fol. 246 v.

13 Ibidem, fol. 247 v.

los Reyes Católicos daban el título de Conde de Ayamonte a Francisco de Guzmán, fechada el 30 de mayo de 1500 y también se conservaba por entonces el documento original firmado por Carlos V y su secretario, Francisco de Cobos, para dar el título de Marqués de Ayamonte a Francisco de Guzmán, fechada el 6 de marzo de 1522.

Otro documento importante era un privilegio original firmado por la reina Juana en 1501 en el que hacía merced a Francisco de Guzmán de 81.000 maravedís anuales que “se an de pagar por los contadores de la Contaduría Mayor”¹⁴.

Por último el comisionado decía en su informe que había diferentes documentos, de los cuales tampoco concretaba fecha ni autores, sobre la concesión a los marqueses de Ayamonte de ciertos derechos de “almoxarifazgo, entrada y saca por el río y tiene diferentes executorias litigadas con los arrendadores de la ciudad de Sevilla del dicho derecho”¹⁵.

El licenciado Molero acababa su informe diciendo que todos los documentos relacionados estaban en el archivo y a él le habían parecido los más concernientes para la misión para la que le habían comisionado, aunque también matizaba que había “otros muchos que uno a uno e mirado así en el dicho archivo como en la Contaduría de Ayamonte y Lepe”¹⁶. Por tanto, la riqueza documental del fondo era sin duda muy importante, tanto en las dependencias de Ayamonte como en las de Lepe. Además, Molero también nos abre la puerta a la existencia de más documentos del marquesado, en este caso en el archivo de la casa ducal de Medina Sidonia, al decir en su informe que encontró un “papelito simple escrita la media oja”¹⁷ con una relación documental, pero desgraciadamente no conocemos los documentos relacionados en dicho papel.

Otro documento que también nos certifica la existencia del archivo del marquesado es el *“Memorial del pleito del Duque de Véjar, y consortes con la Marquesa de Villamanrique, y don Manuel Luis de Guzmán su hijo, ... sobre el estado de Ayamonte”*¹⁸. Este informe judicial, también del siglo XVII, recoge el

14 Ibidem, fol. 248.

15 Ibidem, fol. 248.

16 Ibidem, fol. 248.

17 Ibidem, fol. 248 v.

18 AHN, Consejos, leg. 27969.

pleito entre la casa de Béjar y la de Ayamonte sobre la fundación del mayorazgo onubense. El documento contiene las alegaciones de ambas partes en litigio para fundamentar sus derechos, una parte defiende los derechos derivados de la fundación del mayorazgo en un documento de 1498 y otra parte los reclama en base a otra escritura de 1500. Pero más allá del contenido del pleito nos interesa destacar que aparecen en el informe un total de seis referencias al archivo de Ayamonte que tuvo que ser consultado para resolver el pleito. Valgan como ejemplos las dos siguientes citas literales:

“Y para comprobación de lo referido, se ha presentado un testimonio de las diligencias, que a pedimiento del señor Don García de Porres y Silva, Fiscal del Consejo se hizieron, buscando, y registrando todos los papeles que avía en el Archivo de Ayamonte”¹⁹.

“la dicha donación, ... consta por muchas escrituras que ay en el Archivo”²⁰.

EL TESTAMENTO DEL I MARQUÉS DE AYAMONTE

De especial relevancia histórica es también un documento de 1527 que contiene una parte del testamento de Francisco de Zúñiga y Guzmán, el cual se otorgó en “la fortaleza” de Lepe ante el escribano Juan de Flandes el 13 de enero de 1507. Esta documentación al igual que la anterior sobre el archivo del señorío jurisdiccional también se conserva en el Archivo Histórico Nacional²¹.

El documento recoge el acto de apertura del testamento del marqués. Los hechos acontecieron un sábado a las nueve de la mañana del 13 de mayo de 1527. En la vivienda familiar situada en la sevillana collación de San Pedro se reunieron la viuda del marqués, Leonor Manríquez de Castro, el alcalde ordinario de Sevilla Pero Sánchez de Luna y el escribano público Pedro Farfán, además de otros testigos. La viuda “razonó de palabra” que su marido había fallecido hacía un mes y medio,

¹⁹ Ibidem, fol. 7v.

²⁰ Ibidem, fol 8.

²¹ AHN, Consejos, leg. 27969.

y antes de fallecer había ordenado su testamento en Lepe ante el escribano Juan de Flandes en 1507. El documento mostrado a todos los asistentes estaba “cerrado con unos hilos blancos con un sello de çera colorada de las armas del dicho señor marqués”. Leonor Manríquez tras mostrar el documento dijo que debía abrirse para dar cumplimiento a la voluntad del testador, para lo cual solicitó al alcalde ordinario su apertura. Antes de abrirlo el testamento fue mostrado por Sánchez de Luna al escribano Juan de Flandes que había acudido al acto de apertura, el cual certificó que el documento era ciertamente la última voluntad del marqués, firmada en Lepe, y que los testigos²² y las firmas que aparecían en el mismo se ajustaban a verdad. Todos los testigos también confirmaron la autenticidad documental. Tras el protocolario reconocimiento general el alcalde ordinario “cortó los hilos del dicho testamento y lo abrió y dio y entregó a mi el dicho Pero Farfán escribano público dicho abierto” para que lo leyera. El testamento comenzaba con las protocolarias invocaciones religiosas y la primera manda testamentaria tenía que ver con su enterramiento; dejaba en manos de su mujer el lugar de enterramiento y pedía que se le dijeran todas las misas cantadas y rezadas que se pudieran ordenar además de 1.000 honras según decidieran sus albaceas.

A continuación había una serie de mandas testamentarias que beneficiaban a las instituciones religiosas del marquesado, bien de manera general o de forma particular.

En el testamento se hablaba del hospital de la villa y entendemos que se refiere a Lepe porque fue el lugar de redacción del testamento, aunque también pudiera referirse a Ayamonte como villa cabecera del señorío y de la cual hoy tenemos constancia de la existencia de varias instituciones hospitalarias a principios de la Edad Moderna. Dejó 100 maravedíes para la obra de cada una de las iglesias de sus “villas y términos”, al “ospital desta villa una cama de ropa”, “a la misericordia mil maravedíes, mando a la Santísima Trinidad ... y a la cruzada para cativos a cada una cient maravedis y a los enfermos de Sant Lázaro cient maravedís”. Además ordenó que el día de su entierro se le diera de comer a todos los pobres de la villa que quisieran venir al mismo para rogar a Dios por su alma. Estableció 5.000 misas

22 Los testigos que estuvieron presentes en la firma del testamento fueron algunos de sus criados como Íñigo de Zúñiga, Juan de Vallejo, Hernando de Medina, Juan Ramírez, Hernando de Tavares y Juan Dávila, el alcaide del castillo de Lepe, Rodrigo Cerezo escribano público y el propio Juan de Flandes.

por las almas de sus padres y mandó vestir a 24 pobres “de mi tierra los que más menester lo oviere”.

Sus hermanos resultaron beneficiados con la entrega de una compensación en metálico, como había ordenado su madre Teresa de Guzmán, por las “villas y los otros contenidos en mi mayorazgo”. Tras esta manda que favorecía a sus familiares aparecen las referidas a sus criados y a otras personas cercanas a él o a su familia. Fundamentalmente fueron cantidades en dinero aunque no faltaron otros tipos de beneficios. Su capellán recibió 8.000 maravedíes, Álvaro Segarra un “cavallo bueno”, a su camarero le dejó otro caballo y 15.000 maravedíes, a su criado Cervantes se le pagaría su casamiento, a Ruy Díaz su secretario 15.000 maravedíes, al bachiller Fernán Dálvarez 15.000 maravedíes, al criado apellidado Zúñiga 10.000 maravedíes, a Vallejo 10.000 maravedíes, a Medina 8.000 maravedíes, a Juan Ramírez 5.000 maravedíes, a Tavares 10.000 maravedíes, a Esquivel 10.000 maravedíes, a Villalobos 10.000 maravedíes, a su paje un vestido, a Palencia su despensero 8.000 maravedíes, a su caballerizo Ávila 8.000 maravedíes, a Morales su mozo de espuelas 5.000 maravedíes, a los demás mozos de espuelas un vestuario a cada uno, a Luis su acemilero mandó que lo vistieran, a Francisco Ramírez que le pagasen su casamiento, a Beatriz criada de su mujer le dejó 30.000 maravedíes, a Alvar López se le daría de comer mientras viviese y a Leonor de Ravanos se le pagaría por sus servicios su casamiento y además se le darían 10.000 maravedíes; en este último caso el confesor del marqués fray Juan de Porras, guardián del convento de La Rábida, sería el encargado de hacer cumplir la última voluntad del testador por voluntad expresa del marqués que declaraba como el religioso conocía “çiertas cosas que convenían a mi conçiencia y de que yo soy a cargo y es mi voluntad que por su mano se faga”²³.

La siguiente manda se refería a su casamiento con la condesa Leonor Manríquez, sobre el cual dice que ambos aportaron dotes al mismo que multiplicaron durante el tiempo que duró el matrimonio. Declaraba que la mitad de todos los bienes correspondían a su mujer. Además también decía que tuvieron una hija, Teresa de Zúñiga y de Guzmán, a la cual nombraban por heredera del mayorazgo. La heredera solo tenía 12 años por lo cual dejaba a su mujer como tutora de la niña y futura marquesa. Por

23 AHN, Consejos, leg. 27969, fols. 4v.-5r.

último encargaba a su hermano Álvaro, duque de Béjar, la tutela de ambas mujeres y que les “faga el favor y ayuda que de padre se espera”. Seguidamente se establecían los albaceas testamentarios, los cuales fueron su mujer y el doctor Juan de Vique. Por expreso deseo de su mujer el difunto sería enterrado con el hábito de San Francisco.

En definitiva podemos concluir diciendo que tanto los documentos aquí descritos como el conjunto documental que custodiaba el archivo serían vitales, en el caso de que pudieran encontrarse si todavía se conservan, para la reconstrucción histórica de Ayamonte desde tiempos medievales. Desgraciadamente no podemos consultarlos y tampoco sabemos si existen y dónde están, aunque ya sí tenemos la certeza documental de su existencia al menos hasta el siglo XVII.